



Resolución Directoral

Nº 454 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 375-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/SS, relacionado al encargo de funciones de Coordinadora del Servicio de Psicología del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud;

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que: “*al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente*”, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12° de la Ley N° 28175; señala que “*la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia*”; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: “*Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)*”; al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



Resolución Directoral

Nº 454-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de diciembre del 2021

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza asignar las funciones de Coordinadora del Servicio de Psicología del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive, del presente acto resolutive.

Por tanto, contando con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, LA ASIGNACIÓN de funciones, conferida al Lic. Psicólogo Agustín Muñoz Sánchez, mediante Resolución Directoral Nº 199-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 16 de octubre del 2020, a partir del 31 de diciembre del 2021, como Coordinador del Servicio de Psicología del Hospital General de Jaén; dándoles las gracias por la gestión desarrollada durante su asignación.

ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR, las funciones de Coordinadora del Servicio de Psicología del Hospital General de Jaén; a la Lic. Psic. Custodia Sono Acosta; a partir del 01 de enero del 2022; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA